

PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL DISTINTIVO DE SANIDAD PARA BANDAS, GRUPOS Y CONJUNTOS MUSICALES EN ÁREA DE PLAYA.

1. La Secretaría de Turismo designará al ENLACE SECTUR con el MUNICIPIO para el proceso de obtención del Distintivo de Sanidad. El ENLACE será el único interlocutor para dar seguimiento a todo el procedimiento de certificación.
2. **CAPACITACIÓN A DISTANCIA:** A través del ENLACE, establecerá contacto vía correo electrónico/teléfono con la persona designada para esta Certificación, para envío del material con las medidas de seguridad e higiene que deben de seguir y están contenidas en el Protocolo de Atención para bandas, grupos y conjuntos musicales en área de playa por COVID-19 para la obtención del Distintivo de Sanidad, que incluye:
 - Presentación en Power-Point
 - Lista de Verificación
3. **ACUSE:** El Municipio enviará ACUSE DE RECIBO -de los materiales recibidos: PPT en power-point, listas de verificación, adjuntando en el correo electrónico:
 - Datos de contacto de la persona que estará a cargo de este proceso: teléfono, correo electrónico y celular si es posible.
 - Datos del trabajador/músico que será certificado: nombre completo.
4. **IMPLEMENTACIÓN:** El Municipio hará llegar al trabajador/músico la información para su estudio y análisis, e implementar las medidas de seguridad e higiene, dando cumplimiento a los puntos señalados en el Protocolo de Atención para bandas, grupos y conjuntos musicales en área de playa por COVID-19.
5. **Emisión del Certificado DISTINTIVO DE SANIDAD:** una vez que el ENLACE reciba las EVIDENCIAS, y verifique el cumplimiento del 100% de las acciones señaladas en la lista de verificación, se enviará en formato digital -tamaño gafete- para su impresión por el MUNICIPIO, el CERTIFICADO DISTINTIVO DE SANIDAD, que tendrá un número de folio, fecha y nombre de trabajador/músico.
7. Es necesario cumplir con estos requisitos e implementar las medidas de seguridad e higiene señaladas en el Protocolo de Atención para bandas, grupos y conjuntos musicales en área de playa por COVID-19, para la obtención del Distintivo de Sanidad.
8. **VERIFICACIÓN FÍSICA:** Una vez iniciadas las actividades los trabajadores/músicos recibirán la inspección de un representante de Gobierno del Estado y/o Municipal para VERIFICAR que porten el gafete y estén implementando las medidas de seguridad e higiene conforme al Protocolo de Atención para bandas, grupos y conjuntos musicales en área de playa por COVID-19. En caso de incumplimiento, la Secretaría de Turismo de Sinaloa cancelará la certificación de Distintivo de Sanidad señalado en el punto 6 de este documento.
9. **VIGENCIA:** Esta certificación deberá de renovarse cada 6 meses.